

HOCOL S.A.	
Fundamento	Funciones Comité de Auditoría
Reglamento Interno, Art. 11	Sin perjuicio de otras funciones que le asigne la Ley, los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, el Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones principales:
	1) Revisar los estados financieros de la Compañía mensualmente antes de ser presentados a la Junta Directiva, así como supervisar la adopción y cumplimiento de adecuadas prácticas contables y de revelación de información financiera.
	2) Recomendar a la Junta Directiva los lineamientos, políticas, principios, modelos y metodologías a ser aplicadas en materia de Control Interno.
	3) Supervisar el trabajo del Revisor Fiscal y/o Auditor Externo tendiente a la emisión de la opinión acerca de la razonabilidad de los estados financieros (incluyendo conocer, recibir, valorar y solicitar de la administración y de la Revisoría Fiscal y/o Auditoría Externa información sobre las debilidades materiales encontradas en el reporte de información financiera).
	4) Aprobar el plan general de auditorías, las actividades de aseguramiento y asesorías a ejecutar por la Auditoría Interna, asegurar la adopción de estándares y aplicación de prácticas internacionales de auditoría de general aceptación y hacer seguimiento a la gestión de la Gerencia de Auditoría Interna.
	5) Solicitar los informes, la ejecución de investigaciones o trabajos especiales que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
	6) Conocer y realizar recomendaciones a la Junta Directiva y a la administración con base en los resultados del Revisor Fiscal, auditorías externas, demás entes de control externo y la evaluación integral del Sistema de Control Interno realizada por la Gerencia de Auditoría Interna. Informar a la Junta Directiva sobre hallazgos y situaciones de riesgo que lo ameriten.
	7) Verificar que se cumpla la decisión de elección del Revisor Fiscal por parte de la Casa Matriz, indicando que los elegidos a ejercer el cargo de Revisoría Fiscal no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley colombiana y en la normatividad extranjera que resulte aplicable, en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno de HOCOL S.A. En la respectiva acta del Comité, se dejará constancia de dicha verificación.
	8) Recomendar a la Junta Directiva, la aprobación de funciones adicionales a ser realizadas por el Revisor Fiscal y que estén permitidas bajo el artículo 207 del Código Comercio y bajo las leyes del mercado de valores de los Estados Unidos de América.
	9) Revisar y evaluar los informes de la Gerencia de Auditoría Interna, Revisor Fiscal y/o auditores externos, así como las medidas o respuestas dadas por la administración a los mismos.
	10) Apoyar a la Junta Directiva en la revisión previa de asuntos financieros y contables que deban ser aprobados por la misma.
	11) Conocer los asuntos relacionados con el cumplimiento efectivo de los códigos de Ética y de Buen Gobierno, en razón de las reclamaciones que a la Junta Directiva le formulen terceros.
	12) Conocer, hacer seguimiento y ordenar las medidas correctivas a que hubiere lugar respecto a las denuncias de corrupción, fraude y denuncias que sean de su competencia, de conformidad con lo señalado en el proceso ético.
	13) Vigilar el establecimiento de un Sistema de Gestión de Riesgos para la Compañía, que comprenda la identificación, valoración, definición de responsabilidades y planes de manejo y mecanismos de monitoreo.
	14) Conocer del informe trimestral que le presente la Gerencia Administrativa sobre el estado actual del manejo de los riesgos de la Compañía.
	15) Supervisar y dirimir los desacuerdos de importancia surgidos entre la Administración y/o la Gerencia de Auditoría Interna y/o la Revisoría Fiscal y/o auditores externos en desarrollo de sus funciones.
	16) Poner a disposición de la Junta Directiva los apartes pertinentes de sus actas, relativos a hallazgos relevantes y al seguimiento del Sistema de Control Interno.
	17) Conocer el informe anual que presenta el Comité de Reservas en relación con las reservas petroleras de HOCOL S.A.
18) Presentar a la Junta Directiva, por intermedio del Presidente del Comité, informe de las sesiones del CAJD, indicando las principales recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité.	

HOCOL S.A.	
Fundamento	Funciones Comité de Auditoría
	<p>19) Verificar que las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos se realicen en condiciones de mercado y pronunciarse, mediante la producción de un informe escrito, respecto de las posibles operaciones que se planean celebrar con vinculados económicos.</p> <p>20) Designar Presidente y Secretario ad hoc para las reuniones del Comité en las que se ausenten los titulares del cargo.</p> <p>21) Cualquier otra que le encomiende la Junta Directiva y en general, todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con las normas legales aplicables a la Compañía.</p> <p>La Secretaria del Comité de Auditoría mantendrá una línea telefónica y una dirección de correo electrónico de uso confidencial, a disposición de los diferentes grupos de interés de HOCOL S.A. Cualquier persona que desee advertir o avisar sobre la comisión de posibles infracciones en HOCOL S.A. respecto de conflictos de interés y de irregularidades contables o financieras, podrá hacer uso de estos medios de comunicación.</p> <p>El Comité de Auditoría no sustituye las funciones de la Junta Directiva ni de la administración sobre la supervisión y ejecución del sistema de control interno de HOCOL S.A.</p>